

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Nomenclatura del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°025-2024- UNDAC/BIENES-1

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A Y D Y ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO) PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN.

Nro. Orden	Participante	Sección	Num.	Lit.	Pág.	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	Específico	3	3.1	22	Observación	En el embalaje para el producto leche reconstituida, se indica "caja de cartón"; la presentación de dicho producto es bandeja de cartón. Por consiguiente solicito que cambie la presentación; de caja de cartón a bandeja de cartón.	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.	Se acoge en parte, en coordinación con el área usuaria la será en; Presentación: caja de cartón y/o bandeja de cartón por 24 unidades.	
2	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	Específico	3	3.2 B	32	Observación	En el segundo párrafo de esta página, se indica como bienes similares a leche evaporada entera en todas sus presentaciones y alimentos fortificados y/o con vitaminas y minerales; solicito que también se considere como bienes similares a "productos lácteos en sus diferentes presentaciones".	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado	Se acoge en parte, en coordinación con el área usuaria la experiencia del postor será todo tipo de leche evaporada entera y/o reconstituida en sus diferentes presentaciones. Y alimento fortificado y/o con vitaminas y minerales(cereales).	
3	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	Específico	3	3.2 B	32	Observación	En la parte final del segundo párrafo de esta página, indica como experiencia a los bienes similares atendidos a instituciones públicas; solicito que se considere como experiencia a los bienes similares atendidos a instituciones públicas y/o privadas.	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado	No se acoge la observación, en coordinación con el área usuaria la experiencia está destinado a instituciones públicas. Porque es diferentes la forma de entrega y los horarios establecidos.	